



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 164/2023

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 075/98.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

La Resolución de Directorio N° 075/28 de 11 de agosto de 1998.

La Resolución de Directorio N° 108/2023 de 2 de agosto de 2023, que aprueba el Reglamento de Operaciones de Mercado Abierto.

El Informe BCB-GOM-SOMA-INF-2023-148 de 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Operaciones Monetarias (GOM).

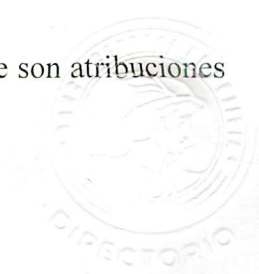
El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-434 de 21 de diciembre de 2023, emitido de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus Artículos 327 y 328 determina que el BCB tiene la función de mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda para contribuir al desarrollo económico y social y que, entre sus atribuciones en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por la ley, tiene la de determinar y ejecutar la política monetaria.

Que la Ley N° 1670 en su Artículo 3 dispone que el BCB formula políticas de aplicación general en materia monetaria para el cumplimiento de su objetivo, para lo cual a través del Artículo 6 se faculta al BCB a ejecutar la política monetaria y regular la cantidad de dinero y el volumen del crédito de acuerdo a su programa monetario, pudiendo a este efecto, emitir, colocar y adquirir valores y realizar otras operaciones de mercado abierto, como ser todas aquellas operaciones de reporto.

Que la citada Ley, en los incisos a) y d) de su Artículo 54 establecen que son atribuciones





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 164/2023

del Directorio del BCB el dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; dictar las normas para las operaciones de mercado abierto que realice el BCB.

Que los numerales 1), y 5) del Artículo 10 del Estatuto del BCB, determinan como atribuciones del Directorio, aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueron necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; aprobar la política y normas para las Operaciones de Mercado Abierto, así como ejecutar su seguimiento a su ejecución.

Que el parágrafo I del Artículo 24, dispone que las resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de sus miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N°1670 o este Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que la Resolución de Directorio N° 075/98 aprueba el nuevo Reglamento para Operaciones con Certificados de Depósito del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 108/2023 de 2 de agosto de 2023, aprueba el Reglamento de Operaciones de Mercado Abierto, que tiene por objeto regular las Operaciones de Mercado Abierto que efectúa el BCB con el propósito de expandir o contraer la liquidez y regular el volumen de créditos.

Que el Informe Técnico BCB-GOM-SOMA-INF-2023-148 de la GOM, concluye que con el fin de no contar con doble normativa que regule la administración y control de los valores que emite el BCB con fines de regulación monetaria es necesario dejar sin efecto la Resolución de Directorio N°075/98 de 11 de agosto de 1998, por lo que recomienda dejar sin efecto la citada RD.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-434 de la GAL concluye al contar con el Reglamento de Operaciones de Mercado Abierto que regula las Operaciones con valores en el mercado primario, entre estas los Certificados de Depósito, siendo necesario dejar sin efecto la Resolución de Directorio N°075/98 de 11 de agosto de 1998, que aprueba el Reglamento de Operaciones con Certificados de Depósito (CDs) del Banco Central de Bolivia, por lo que recomienda al Directorio dejar sin efecto la RD N° 075/98.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 164/2023

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 075/98 de 11 de agosto de 1998.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas del Cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de diciembre de 2023

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

